

DECRETO ALCALDICIO N° 1909.-

CHEPICA, 14 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Los Decretos Alcaldicios No. 1.647 y 1.648, ambos de fecha 24 de agosto de 2018, mediante los cuales se autoriza el desarrollo de las actividades de Celebración de Fiestas Patrias 2018, en la Pampa de Lima, de esta comuna..
- Que, el desarrollo de las actividades señaladas en el Decreto Alcaldicio indicado en el CONSIDERANDO anterior, requiere del abastecimiento de agua potable, como así también disponer de los elementos e insumos para enfrentar alguna emergencia provocada por el desarrollo de las actividades.
- Que, las Municipalidades, entre otras funciones, desarrollan acciones relacionadas con la Educación y Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación, debiendo arbitrar todas las medidas de seguridad para los asistentes y participantes en las actividades contempladas en el decreto ya citado.
- La necesidad de disponer del camión Aljibe, municipal, P.P.U. SU-9187, con aparcamiento en la Pampa de Lima, durante los días de celebración de las Fiestas Patrias 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. 799, que regula el uso y circulación de Vehículos Estatales; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo dispuesto en el D.L. No. 799, del 19.12.1974, que Regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales. Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículo 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el apartamiento provisorio para el vehículo de propiedad de la I. Municipalidad de Chépica, que más abajo se indica, en los días y horarios que se señalan, a objeto de apoyar el desarrollo de las actividades de Celebración de Fiestas Patrias 2017, en el recinto de la Pampa de Lima, comuna de Chépica :

- **Tipo de Vehículo** : **Camión Aljibe.**
- **Marca** : **Ford.**
- **Color** : **Rojo – Blanco.**
- **Placa Patente** : **SU – 9187.**
- **Lugar de Aparcamiento** : **Pampa de Lima, CHEPICA.**
- **Días y Horarios** : **Desde el Sábado 15.09.2018, 12.00 hrs.**
Hasta el Miércoles 19.09.2018, 23.59.00 hrs.

- 2.- Dejase establecido que el responsable de la coordinación para el traslado y operación del vehículo antes señalado, será don Jaime Zúñiga Tobar, Director de Obras Municipales, Grado 8° E.M., quien estará facultado para disponer de los conductores que sean necesarios para el cumplimiento de lo anterior.
- 3.- Una vez finalizado el desarrollado de las actividades, el vehículo individualizado en el punto No. 1 de este decreto, deberá ser trasladado al Aparcadero Municipal, ubicada en calle Manuel Montt No. 101, comuna de Chépica.
- 4.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a la Unidad de Inventarios y a Dirección de Obras Municipales para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Alcaldesa"
(Decreto Alcaldicio No. 092, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. D.O.M.
- c.c. Inventario Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.